

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: AILICEC DIAZ BARRIOS
Demandado: ROSBEL DANIEL QUIROZ BAUTISTA
Radicado: 500013110002-2017-00275-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 8 de octubre de 2019 En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL FLORES
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, ocho (8) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante y en aras de garantizar los derechos superiores de los menores DANIELA QUIROZ DIAZ y DANIEL SEBASTIAN QUIROZ DIAZ, a que se le suministren las cuotas de alimentos de manera oportuna y completa, se dispone:

Solicitar al pagador de la SOCIEDAD COVICOL RH, que del salario y demás emolumentos que por cualquier concepto percibe el señor ROSBEL DANIEL QUIROZ BAUTISTA identificado con CC No. 72224573, se descuente por concepto de cuota de alimentos mensuales a favor de los menores DANIELA QUIROZ DIAZ y DANIEL SEBASTIAN QUIROZ DIAZ, el equivalente al 242 % del SMLMV, que corresponde para el año 2019, a la suma de \$ 2'009.836, así como las cuotas semestrales de vestuario que equivalen cada una a 1 SMLMV y que para el año 2019, que corresponde a la suma de \$ 828.116, las cuales se deben descontar a partir de la fecha de recibido de la comunicación, bajo el **concepto 6** cuota permanente de alimentos, en la cuenta Nro. 500012033002 del banco agrario de la ciudad de Villavicencio a nombre de AILICEC DIAZ BARRIOS, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 22466673; haciendo las advertencias de ley en caso de incumplimiento, a lo aquí ordenado. **Ofíciase.**

Solicitar al pagador de la SOCIEDAD COVICOL RH, que simultáneamente con el descuento de la cuota de alimentos ordenada en el numeral anterior de esta providencia, ejecute el descuento de lo que resulte de ahí en adelante, hasta completar el 50% del salario y demás emolumentos que por cualquier concepto devenga el demandado ROSBEL DANIEL QUIROZ BAUTISTA, hasta nueva orden; los cuales se deben consignar en la cuenta de depósitos judiciales por cuenta de este proceso bajo el **concepto 1** ejecución de crédito, dentro de los primeros 5 días de cada mes en la cuenta Nro. 500012033002 del banco agrario de esta ciudad a nombre de AILICEC DIAZ BARRIOS, identificada como ya se indicó; haciendo las advertencias de ley en caso de incumplimiento, a lo aquí ordenado. **Ofíciase** indicando que en futura oportunidad se estará informando sobre el límite de esta medida.

Notifíquese Y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

(1)

race

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: AILICEC DIAZ BARRIOS
Demandado: ROSBEL DANIEL QUIROZ BAUTISTA
Radicado: 500013110002-2017-00275-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

64

SECRETARIA. Villavicencio, 8 de octubre de 2019 En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL FORERO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, ocho (8) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Se le requiere a la parte demandante para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado a través del numeral segundo del auto del 16 de julio de 2019, el sentido de que presente la liquidación del crédito objeto de esta ejecución.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO
(2)